

S.L., recurso núm. 856/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19.2.2003, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAM/PAM/19/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 856/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, y se convocan ayudas para el año 2004.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004, publicada en el BOJA número 31 de 16 de febrero de 2004, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a los Ayuntamientos que en el Anexo se relacionan.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 20011391, «Programa Ciudades 21 en materia de calidad ambiental», aplicaciones presupuestarias 20.00.03.00.760.00.44B.5. y 20.00.03.00.760.00.0.2005. Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar el diseño, el desarrollo y/o ejecución de acciones o proyectos ambientales que se ajusten a los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).  
Subvención concedida: 59.669,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja (Almería).  
Subvención concedida: 21.035,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal Almería (Almería).  
Subvención concedida: 57.630,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mojónera (Almería).  
Subvención concedida: 70.444,10 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ohanes (Almería).  
Subvención concedida: 27.390,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).  
Subvención concedida: 94.366,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Subvención concedida: 94.597,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Subvención concedida: 10.440,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).  
Subvención concedida: 52.621,13 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).  
Subvención concedida: 65.225,31 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).  
Subvención concedida: 69.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Subvención concedida: 59.971,24 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).  
Subvención concedida: 44.997,34 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).  
Subvención concedida: 59.634,80 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
Subvención concedida: 59.983,28 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).  
Subvención concedida: 44.654,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).  
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).  
Subvención concedida: 73.766,03 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).  
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).  
Subvención concedida: 67.397,21 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
Subvención concedida: 69.942,72 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).  
Subvención concedida: 61.906,01 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).  
Subvención concedida: 60.101,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).  
Subvención concedida: 68.254,24 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rute (Córdoba).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
Subvención concedida: 39.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albolote (Granada).  
Subvención concedida: 31.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla (Granada).  
Subvención concedida: 63.836,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Granada).  
Subvención concedida: 65.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada (Granada).  
Subvención concedida: 61.740,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).  
Subvención concedida: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril (Granada).  
Subvención concedida: 59.978,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña (Granada).  
Subvención concedida: 59.696,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).  
Subvención concedida: 64.634,25 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).  
Subvención concedida: 31.225,48 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).  
Subvención concedida: 28.491,46 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).  
Subvención concedida: 67.118,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).  
Subvención concedida: 29.150,80 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).  
Subvención concedida: 30.050,61 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).  
Subvención concedida: 59.850,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).  
Subvención concedida: 75.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).  
Subvención concedida: 30.020,97 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).  
Subvención concedida: 59.038,39 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).  
Subvención concedida: 59.246,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).  
Subvención concedida: 38.421,74 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).  
Subvención concedida: 17.526,67 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).  
Subvención concedida: 40.057,90 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).  
Subvención concedida: 16.833,92 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).  
Subvención concedida: 9.050,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales (Málaga).  
Subvención concedida: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casares (Málaga).  
Subvención concedida: 59.999,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).  
Subvención concedida: 18.574,70 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga).  
Subvención concedida: 33.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén (Málaga).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta (Málaga).  
Subvención concedida: 2.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).  
Subvención concedida: 29.730,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox (Málaga).  
Subvención concedida: 62.800,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).  
Subvención concedida: 41.150,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas (Sevilla).  
Subvención concedida: 102.792,63 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas (Sevilla).  
Subvención concedida: 59.999,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).  
Subvención concedida: 95.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria (Sevilla).  
Subvención concedida: 99.250,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).  
Subvención concedida: 61.625,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gines (Sevilla).  
Subvención concedida: 87.068,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).  
Subvención concedida: 16.250,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Subvención concedida: 46.063,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).  
Subvención concedida: 69.843,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).  
Subvención concedida: 36.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
Subvención concedida: 35.219,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).  
Subvención concedida: 12.035,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Subvención concedida: 59.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla).  
Subvención concedida: 84.142,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).  
Subvención concedida: 63.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).  
Subvención concedida: 60.596,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).  
Subvención concedida: 38.119,88 euros.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- La Directora General,  
Esperanza Caro Gómez.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 32/2001. (PD. 829/2005).*

NIG: 2906737C20010000116.  
Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 32/2001.  
Asunto: 400111/2001.  
Autos de: Juicio Verbal 276/1998.  
Juzgado de origen: Juzg. núm. Siete de Fuengirola.  
Negociado:  
Apelante: AXA Aurora Ibérica Seguros, S.A.  
Procurador:  
Abogado:  
Apelado: Winterthur y Gari García, Banco Vitalicio y Antonio Ramos Correa.  
Procuradora: López Jiménez, Nieves.  
Abogados: González Ortega, Antonio, y Delgado Schwarzmann, Enrique

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.  
Recurso: Rollo Apelación Civil 32/2001.  
Parte rebelde: Eva M.<sup>a</sup> Rud, Juan Carlos Hours y Joaquín Manzano Hélices.

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo cuyo texto literal es el siguiente:

«En la Ciudad de Málaga a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicio Verbal seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso AXA Aurora Ibérica Seguros, S.A., que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Antonio Ramos Correa que en la instancia ha litigado como parte demandante, Winterthur y Gari García, Bilbao Cía. Seguros, Rent a Car Ríos, Eva M.<sup>a</sup> Rud, Juan Carlos Hours, Joaquín Manzano Hélices y Banco Vitalicio, que en la instancia han litigado como partes

demandadas y éste último representado en esta alzada por la procuradora Sra. López Jiménez.

#### FALLO

Que estimando el recurso de apelación formulado por AXA Aurora Ibérica de Seguros, S.A., contra la Sentencia de 20 de octubre de 2000 del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Fuengirola, debemos revocar dicha resolución, estimando la demanda formulada por AXA Aurora Ibérica de Seguros, S.A., condenamos a doña Eva María Rud y a la entidad Rent a Car Ríos y directamente con ellos a la entidad Banco Vitalicio España, S.A., y solidariamente con ellos a don Antonio Ramos Correa y directamente con él a la entidad Bilbao, S.A., al pago de dos mil treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos -2.034,48 euros-, más los intereses legales correspondientes desde la reclamación judicial, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada e imponiendo las de la primera a los condenados.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes rebeldes y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto Boletín para llevar a efecto la diligencia de notificar la sentencia a los codemandados rebeldes Eva M.<sup>a</sup> Rud, Juan Carlos Hours y Joaquín Manzano Hélices.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 787/2004. (PD. 826/2005).*

NIG: 1402100C20040008636.  
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 787/2004. Negociado: 67.  
Sobre: Separación Contenciosa.